



Instituto Politécnico Nacional

Jaceta Politécnica

22 DE NOVIEMBRE DE 2013

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1047

ISSN 0061-3848 AÑO L VOL. 16

CONVOCATORIAS

para Subdirector Académico, Subdirector Administrativo y Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECYT 5 "Benito Juárez"; Subdirector Académico de la ESIME Zacatenco; Subdirector Administrativo, y Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CICS Santo Tomás



DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez

Directora General

Fernando Arellano Calderón

Secretario General

Daffny J. Rosado Moreno

Secretario Académico

Norma Patricia Muñoz Sevilla

Secretaria de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súchil Villegas

Secretario de Extensión e Integración Social

María Eugenia Ugalde Martínez

Secretaria de Servicios Educativos

José Jurado Barragán

Secretario de Gestión Estratégica

Dely Karolina Urbano Sánchez

Secretaria de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz

Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Salvador Silva Ruvalcaba

Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Adriana Campos López

Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga

Presidente del Decanato

Ana Laura Meza Meza

Coordinadora de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alberto Herrera Santos

Jefe de la División de Difusión

Leticia Ortiz

Jefa del Departamento de Gaceta Politécnica

Zenaida Alzaga, Gabriela Díaz, Angela Félix, Felisa Guzmán, Araceli López, María Guadalupe Morales, Ricardo Mandujano, Georgina Pacheco, Cristian Roa, Mónica Villanueva

Colaboradores

Esthela Romo

Diseño

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social

Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903

Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Impreso en: Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V.

Marcelino Dávalos No. 12, Col. Algarín,

Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06880

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1047 del
22 de noviembre de 2013

- 3 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del CECYT 5 “Benito Juárez”
- 6 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CECYT 5 “Benito Juárez”
- 9 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECYT 5 “Benito Juárez”
- 12 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la ESIME Zacatenco
- 15 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CICS Santo Tomás
- 18 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CICS Santo Tomás

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”





CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5 “BENITO JUÁREZ”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en sesión permanente celebrada el 29 de octubre de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

A los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector

Académico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de Juntas del Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, ubicada en Emilio Dondé Núm. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en caso de ser designado para el cargo de Subdirector Académico.
- b) *Curriculum vitae* y documentos probatorios relativos a los requisitos establecidos en la primera parte de esta Convocatoria.
- c) Carta de exposición de motivos.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Noé Pérez Torres, presidente

del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Noé Pérez Torres, presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convoca-

toria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Noé Pérez Torres, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Noé Pérez Torres, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0142 SG/2099/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 142/13, en la foja 57, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

México, Distrito Federal, 29 de octubre de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. NOÉ PÉREZ TORRES

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5 “BENITO JUÁREZ”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5 “BENITO JUÁREZ”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en sesión permanente celebrada el 29 de octubre de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector

Administrativo del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la Sala de Juntas del Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez, ubicada en Emilio Dondé Núm. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en caso de ser designado para el cargo de Subdirector Administrativo.
- b) *Curriculum vitae* y documentos probatorios relativos a los requisitos establecidos en la primera parte de esta Convocatoria.
- c) Carta de exposición de motivos.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Noé Pérez Torres, presidente

del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Noé Pérez Torres, presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convo-

catoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Noé Pérez Torres, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Noé Pérez Torres, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0144 SG/2103/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 144/13, en la foja 57, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

México, Distrito Federal, 29 de octubre de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. NOÉ PÉREZ TORRES

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5 “BENITO JUÁREZ”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5 “BENITO JUÁREZ”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 18o de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en sesión permanente celebrada el 29 de octubre de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro

de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la Sala de Juntas del Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, ubicada en Emilio Dondé Núm. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en caso de ser designado para el cargo de Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.
- b) *Curriculum vitae* y documentos probatorios relativos a los requisitos establecidos en la primera parte de esta Convocatoria.
- c) Carta de exposición de motivos.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Noé Pérez Torres, presidente

del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Noé Pérez Torres, presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Con-

vocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Noé Pérez Torres, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Noé Pérez Torres, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0143 SG/2101/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General con el número 143/13, en la foja 57, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. NOÉ PÉREZ TORRES

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5 “BENITO JUÁREZ”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD ZACATENCO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Sub-

director Académico de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de Maestros Ilustres del plantel, ubicada en la planta baja del edificio No. 1, acceso por el Auditorio No. 1 de la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 14:00 y vespertino de 17:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco.
- b) *Curriculum vitae* y documentos probatorios.
- c) *Curriculum vitae* y Plan de Trabajo resumido para su publicación.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Rafael Navarrete Escalera,

presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Rafael Navarrete Escalera, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Con-

vocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Rafael Navarrete Escalera, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente Ing. Rafael Navarrete Escalera, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

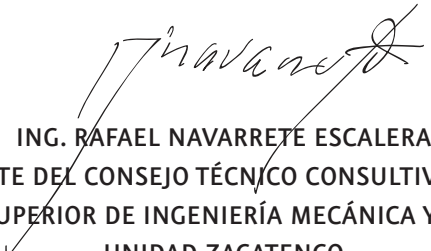
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0145 SG/2097/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 145/13, en la foja 58, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

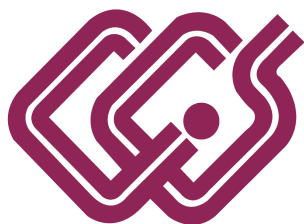
Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 18o del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

México, Distrito Federal, 28 de octubre de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


ING. RAFAEL NAVARRETE ESCALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA,
UNIDAD ZACATENCO



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, en sesión permanente celebrada el 5 de noviembre de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro Interdisciplinario de

Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en Sala de Consejo del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno en la Unidad Profesional “Lázaro Cárdenas”, en Av. de los Maestros y Calzada de los Gallos, S/N, Col. Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, en México, D.F., durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Documentos originales.
- b) Comprobante de no haber sido sancionado por el Reglamento Interno del IPN.
- c) Carta de exposición de motivos y plan de trabajo expuestos al pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- d) Carta Compromiso de exclusividad laboral al Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás y al IPN.

e) *Curriculum vitae*, con los documentos probatorios.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

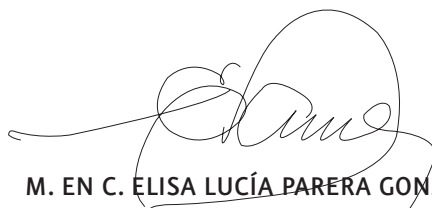
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0147 SG/2115/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 147/13, en la foja 58, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

México, Distrito Federal, 5 de noviembre de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ELISA LUCÍA PARERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
UNIDAD SANTO TOMÁS



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 18o de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, en sesión permanente celebrada el 5 de noviembre de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro

Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en Sala de Consejo del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno en la Unidad Profesional “Lázaro Cárdenas”, en Av. de los Maestros y Calzada de los Gallos, S/N, Col. Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, en México, D.F., durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Documentos originales.
- b) Comprobante de no haber sido sancionado por el Reglamento Interno del IPN.
- c) Carta de exposición de motivos y plan de trabajo expuestos al pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- d) Carta compromiso de exclusividad laboral al Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás y al IPN.

e) *Curriculum vitae*, con los documentos probatorios.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0146 SG/2113/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 146/13, en la foja 58, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

México, Distrito Federal, 5 de noviembre de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ELISA LUCÍA PARERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
UNIDAD SANTO TOMÁS